

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 454**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

### Extracto:

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL EL  
15º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY  
PROVINCIAL 852.**

Observacion: -

REF: LEY PROVINCIAL Nº 852 ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR: REAFIRMASE LOS DERECHOS IMPRESCRIPTIBLES, SOBRE LOS ESPACIOS MARÍTIMOS Y PROHÍBASE LA PERMANENCIA, AMARRE O ABASTECIMIENTO EN TERRITORIO PROVINCIAL DE BUQUES DE BANDERA BRITÁNICA.

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

—

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

—

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

—



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

"2026 – 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26.206 de Educación Pública Nacional"

|                                             |          |
|---------------------------------------------|----------|
| PODER LEGISLATIVO<br>SECRETARÍA LEGISLATIVA |          |
| 26 AGO. 2026                                |          |
| Nº 654                                      | HS 17.43 |
| MESA DE ENTRADAS                            |          |
| FIRMA: Lorena Pacheco                       |          |
| Mesa de Entradas                            |          |
| PODER LEGISLATIVO                           |          |



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declárese de interés provincial el 15º aniversario de la sanción de la Ley provincial 852, dada en la 3a sesión ordinaria del 25 de agosto de 2011, en reconocimiento a su trascendencia histórica, jurídica, política e institucional como instrumento de reafirmación y defensa de los derechos soberanos de la República Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y sus espacios marítimos e insulares circundantes.

**Artículo 2º.-** Destáquese, en el marco de dicha conmemoración, la significación histórica de la sesión legislativa del 25 de agosto de 2011, en la que fueron tratados los Asuntos 167/11 y 208/11, mediante los cuales esta Cámara expresó, de manera complementaria, la reafirmación normativa de los derechos soberanos de la Provincia y el repudio institucional al accionar del Reino Unido tendiente a legitimar su ocupación y permanencia en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes.

**Artículo 3º.-** Reafirmese la plena vigencia de los principios y objetivos establecidos por la Ley provincial 852 y el compromiso permanente de esta Cámara Legislativa con la defensa de la soberanía, la integridad territorial y los recursos naturales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Artículo 4º.-** Reafirmese la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, en los términos de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional y demás normativa vigente.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista



**Artículo 5º.-** Comuníquese la presente al Poder Ejecutivo provincial a la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales y a los Centros de Excombatientes y Veteranos de Guerra de Malvinas con asiento en la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Artículo 6º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
María Victoria VUOTI  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista



## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés provincial el 15° aniversario de la sanción de la Ley provincial 852, sancionada por esta Legislatura el 25 de agosto de 2011, en reconocimiento a su trascendencia histórica, jurídica, política e institucional para la defensa de los derechos soberanos de la República Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

La Ley provincial 852 constituye una de las expresiones normativas más significativas asumidas por nuestra Provincia en defensa activa de la Cuestión Malvinas y de los recursos naturales existentes en el Atlántico Sur.

En su artículo 1°, la norma reafirma los imprescriptibles derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes como parte integrante del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme lo establecido por la legislación nacional.

Asimismo, mediante su artículo 2°, establece la prohibición de permanencia, amarre, abastecimiento u operaciones logísticas en territorio provincial respecto de buques de bandera británica o de conveniencia comprendidos en los supuestos allí determinados, cuando realicen tareas relacionadas con la exploración o explotación de recursos naturales o actividades militares dentro del ámbito de la cuenca de las Islas Malvinas sobre la plataforma continental argentina.

La sanción de esta norma significó, por tanto, trascender la mera reafirmación declarativa de nuestros derechos soberanos e incorporar una herramienta jurídica concreta de protección frente a actividades susceptibles de contribuir a la explotación ilegítima de los recursos naturales existentes en territorios y espacios marítimos argentinos sujetos a la disputa de soberanía.

Este posicionamiento provincial encuentra fundamento superior en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, que ratifica la legítima e imprescriptible soberanía



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

"2026 – 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26.206 de Educación Pública Nacional"



argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, y establece que su recuperación y el ejercicio pleno de la soberanía constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Para Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Cuestión Malvinas reviste además una dimensión territorial inmediata. No se trata de una realidad geográficamente distante ni exclusivamente vinculada con la política exterior nacional: una parte integrante del territorio de nuestra Provincia permanece bajo ocupación británica.

Por ello, la defensa de la soberanía sobre Malvinas constituye una responsabilidad institucional permanente para los poderes públicos fueguinos y exige preservar, actualizar y hacer efectivo el conjunto de instrumentos jurídicos creados para proteger nuestra integridad territorial, nuestros recursos naturales y nuestros intereses estratégicos en el Atlántico Sur.

Un aspecto especialmente significativo del decimoquinto aniversario que se conmemora es el contexto institucional en el cual fue sancionada la norma.

El Diario de Sesiones correspondiente a la 3ª Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2011 permite advertir que aquella decisión no constituyó un acto legislativo aislado, sino parte de una definición política integral de esta Cámara en defensa de los derechos soberanos argentinos y fueguinos.

Durante aquella sesión fue considerado el Asunto N° 167/11, cuyo tratamiento fue adelantado en razón de encontrarse presentes excombatientes de Malvinas en el recinto. En el transcurso del debate, la Cámara se constituyó en comisión y acordó dividir el texto originalmente propuesto en dos instrumentos complementarios: por una parte, un proyecto de ley destinado a establecer una respuesta normativa concreta de la Provincia y, por otra, un proyecto de declaración mediante el cual la Legislatura expresaría su posición institucional frente al accionar británico en los territorios y espacios marítimos sujetos a la disputa de soberanía.

El proyecto de ley correspondiente al Asunto N° 167/11 reafirmó los imprescriptibles derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes como parte integrante del territorio provincial, y estableció la prohibición de determinadas operaciones en territorio provincial de buques de bandera británica o de conveniencia



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

"2026 – 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26.206 de Educación Pública Nacional"



vinculados con la exploración o explotación de recursos naturales y actividades militares en el ámbito de la cuenca de las Islas Malvinas sobre la plataforma continental argentina.

La iniciativa fue aprobada por unanimidad de los quince legisladores presentes: Ana Lía Collavino, Élide Deheza, Verónica Cecilia De María, Adrián Darío Fernández, Marcelo Daniel Fernández, Roberto Aníbal Frate, Ricardo Humberto Furlan, Norma Judith Gildstein, Damián Alberto Löffler, Fabio Adrián Marinello, Gabriel Daniel Pluis, Manuel Raimbault, Mónica Susana Urquiza, Luis del Valle Velázquez y Ricardo Alberto Wilder. Esa unanimidad expresa con claridad que la defensa de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes fue asumida por esta Legislatura como una verdadera política de Estado provincial, por encima de pertenencias partidarias o diferencias circunstanciales.

Pero aquella sesión tuvo, además, una segunda expresión institucional de especial trascendencia.

Como consecuencia de la decisión de separar ambos instrumentos, ingresó el Asunto N° 208/11, denominado en el propio Diario de Sesiones "Repudio al Accionar del Reino Unido sobre las Islas Malvinas". Mediante ese instrumento, la Legislatura expresó su máximo repudio a toda acción del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tendiente a legitimar su ocupación y permanencia en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y rechazó todo acto británico de exploración y explotación de recursos naturales dentro del ámbito de la jurisdicción provincial.

De este modo, el 25 de agosto de 2011, esta Cámara adoptó de manera simultánea y complementaria una respuesta normativa y una definición política expresa: legislar para impedir que el territorio provincial pudiera servir de apoyo a determinadas actividades vinculadas con la explotación ilegítima de nuestros recursos y, al mismo tiempo, repudiar institucionalmente las acciones destinadas a consolidar la ocupación británica.

La conjunción de los Asuntos N° 167/11 y 208/11 permite comprender el verdadero alcance histórico de aquella sesión. No se trató únicamente de sancionar una norma, sino de fijar una posición institucional clara, coherente y sostenida respecto de la defensa de la soberanía, de los recursos naturales y de la integridad territorial de la Provincia.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

"2026 – 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26.206 de Educación Pública Nacional"



Al cumplirse quince años de aquella decisión legislativa, su vigencia adquiere una particular relevancia frente a los acontecimientos ocurridos precisamente este 25 de agosto de 2026.

En esta fecha tomó estado público la presencia y amarre en el Puerto de Ushuaia del buque petrolero VS Promise, de bandera británica, circunstancia que motivó el pronunciamiento de las autoridades provinciales y abrió legítimos interrogantes acerca de las condiciones de su ingreso y operación, las actividades desarrolladas por la embarcación y la eventual aplicación de la legislación nacional y provincial destinada a proteger nuestros intereses soberanos.

Sin prejuzgar sobre la configuración de los supuestos específicos contemplados en el artículo 2º de la Ley provincial 852 cuestión que requiere determinar previamente las características, antecedentes y vinculaciones concretas de las operaciones realizadas por la embarcación, el hecho pone nuevamente en evidencia la actualidad, necesidad y plena vigencia de la norma.

La coincidencia histórica resulta especialmente significativa: exactamente quince años después de una sesión en la que la Legislatura provincial sancionó una herramienta jurídica de protección soberana y aprobó, en forma complementaria, una declaración de repudio al accionar británico, un nuevo episodio vinculado con la presencia de un buque petrolero de bandera británica en territorio fueguino vuelve a colocar en primer plano la necesidad de sostener una política de Estado coherente respecto de Malvinas y del Atlántico Sur.

Ello demuestra que las razones que motivaron las decisiones adoptadas por esta Cámara aquel 25 de agosto de 2011 no pertenecen exclusivamente al pasado.

La defensa de la soberanía argentina sobre nuestras Islas Malvinas no puede reducirse a una evocación histórica ni a una manifestación simbólica. Requiere decisiones políticas, jurídicas y administrativas coherentes con el mandato constitucional y con la responsabilidad particular que corresponde a Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, como Provincia que posee parte de su territorio bajo ocupación extranjera.

Conmemorar los quince años de la Ley provincial 852 implica, por ello, no sólo recordar su sanción, sino también recuperar el espíritu de aquella sesión: unidad política en la defensa de la soberanía, protección efectiva de los recursos naturales y rechazo a toda acción que contribuya a



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

"2026 – 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional Nº 26.206 de Educación Pública Nacional"



consolidar la ocupación británica o a legitimar sus consecuencias económicas sobre territorios que forman parte integrante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

La defensa del Atlántico Sur, de nuestros recursos naturales y de nuestros derechos soberanos exige políticas de Estado sostenidas en el tiempo, capaces de trascender coyunturas y gobiernos.

En ese sentido, la Ley provincial 852 constituye parte del patrimonio normativo y soberano de Tierra del Fuego y representa la voluntad de una Provincia que no renuncia ni permanece indiferente frente a la ocupación ilegítima de parte de su territorio y a la explotación de los recursos naturales que le pertenecen.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Resolución.

María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO